

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Edicto

Don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

##### Sentencia

En Avilés, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; vistos por el Sr. don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal propietario número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 17 de 1969, por apropiación indebida y seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante María Ales Vega, de 20 años, casada, labores y en ignorado paradero y de otra y como denunciado Emilio Pérez Quesada, de 60 años, casado, obrero y domiciliado en Trasona, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

##### Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absolver libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Emilio Pérez Quesada. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la denunciante se librará edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, a los fines acordados, se expide el presente en Avilés, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## DE RIBADEO

José Pol Sierra, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadeo. Partido Judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 38 de 1968, sobre lesiones y alteración del orden público, contra los condenados Arturo Montoya Suárez, de 54 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Ramón y Elvira, natural de Peso da Regua-Villarreal (Portugal); Rafael Cabreiro Suárez, de 17 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Arturo y Marilia, de la misma naturaleza que el anterior; Sebastián Rafael Cabreiro Suárez, de 16 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Arturo y Marilia, con igual naturaleza que el anterior; siendo los tres vecinos de Ribadeo, con domicilio en La Faxarda, hoy todos ellos en ignorado paradero; Clodoaldo García Puente-nueva, de 36 años, casado, industrial, natural de Medellín (Badajoz), vecino de Gijón-Oviedo con domicilio en la calle Marqués de Casa Valdés, número 6; María Fuente Martín, de 64 años, casada, vendedora ambulante, natural de Palencia, vecina de Avilés-Oviedo, con domicilio en el barrio de Trasona; y Rosaura García Puente-nueva, de 33 años, soltera, vendedora ambulante, natural de Plasencia-Cáceres, vecina de Avilés-Oviedo, con domicilio en el barrio de Trasona; hallándose todos ellos en ignorado paradero; habiéndose dictado auto en el expediente de insolvencia, relativo a los mismos, dice:

El señor don José Manuel Muñia Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su Jurisdicción, por ante mí el Secretario accidental, dijo: Que debía declarar y declaraba insolventes por ahora a los condenados Arturo Montoya Suárez, Rafael Cabreiro Suárez, Sebastián Rafael Cabreiro Suárez, Clodoaldo García Puente-nue-

va, María Fuente Martín y Rosaura García Puente-nueva; respecto al pago de las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto por la sentencia recaída en el presente juicio, sin perjuicio de que las hagan efectivas si vinieren a mejor fortuna antes de que prescriba la acción; y para la notificación de esta resolución a los condenados librense edictos al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Lugo y Oviedo para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias referidas, rogándoles la remisión de un ejemplar en que figuren dichas publicaciones; y una vez que conste de que han transcurrido los tres días siguientes a la notificación de esta resolución a las partes sin interponer recurso contra ella, se archivarán los autos, previa remisión de testimonios de esta Resolución a los Excelentísimos señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Lugo y Oviedo para acreditar la insolvencia de los penados.

Así lo provee, manda y firma S. S.ª ante mí, el Secretario accidental, de que doy fe. José M. Muñia. Alfredo Ateoso P.

Concuera bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio, por duplicado, a fin de enviar un ejemplar a cada uno de los Excelentísimos señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Lugo y Oviedo, respectivamente, al objeto de constancias en las mismas de las insolvencias de cada uno de los seis condenados por la sentencia recaída en el juicio de que se trata; que firmo con el visto bueno del señor Juez Comarcal Sustituto en funciones, don Víctor Navarro García; en Ribadeo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Comarcal sustituto.— El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 309-bis del Catálogo de esta provincia, denominado "Gamonedo", sito en el término Municipal de Cudillero, se hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio c/ Marqués de Teverga número 4, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar, por duplicado, durante los quince días siguientes las reclamaciones que estiman pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—Celso Arévalo Carrero.

### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

#### Anuncios de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito, "Necesario sin Interés," expedido por esta Subcursal de la Caja General de Depósitos, con fecha 25-3-59, a los números 5.006 de Entrada 2.371, de Registro, por un importe de sesenta y una mil ochocientos veinticinco pesetas con sesenta y nueve

céntimos, correspondiente al depósito constituido por la Asociación Benéfica Constructora "Nuestra Señora de Covadonga," a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, para ejecutar la construcción de un grupo escolar en Roces, Gijón, que le fue adjudicada.

Se hace público por medio del presente anuncio, haciendo constar que si en el plazo de dos meses desde su publicación no se formulan reclamaciones de tercero, se procederá sin más, a la expedición del resguardo duplicado, quedando sin ningún valor el resguardo primitivo, conforme al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Gijón, 16 de mayo de 1969.—El Delegado de Hacienda, Mariano Agromayor Blanco.

— : —

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito, "Provisional para Subastas," número de Entrada 4.826 de Registro 520, de fecha 6-11-58, por un importe de ochenta y cinco mil novecientos doce pesetas con ochenta y cuatro céntimos, correspondiente al depósito constituido por La Asociación Benéfica Constructora "Nuestra Señora de Covadonga", para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar y galería de enlace en el poblado de dicha asociación en Roces-Gijón.

Se hace público por medio del presente anuncio, haciendo constar que si en el plazo de dos meses desde su publicación no se formulan reclamaciones de tercero, se procederá sin más, a la expedición del resguardo publicado, quedando sin ningún valor el resguardo primitivo, conforme al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Gijón 16 de mayo de 1969.—El Delegado de Hacienda, Mariano Agromayor Blanco.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANDAMO

##### Edicto

Presentado que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1968, La de Administración del Patrimonio y la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del mismo ejercicio, queda expuesto al pú-

blico juntamente con el expediente justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm 2, párrafo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término Municipal, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Candamo, 17 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo actual, el Presupuesto Extraordinario, para construcción de una estación depuradora de aguas en Navia, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal.

Navia, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subastas

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 6 de marzo de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del Proyecto de abastecimiento de agua a La Cuesta de Olivares.

2.º Tipo de licitación.— Ciento treinta mil doscientas ochenta y seis pesetas con cuatro céntimos.

3.º Plazo.— La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuarenta y cinco días.

4.º Pagos.— Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario 1969, capítulo sexto, artículo primero, partida 143, referencia 10-1969.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.— Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía provisional.— Para participar en la subasta dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

7.º Garantía definitiva.— Que prestará el adjudicatario cinco mil trescientas pesetas.

8.º Modelo de proposición.— Don ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a La Cuesta de Olivares, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas.— En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 9 de mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo de Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1967, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras

de abastecimiento de aguas a Pintoria (Trubia).

2.º Tipo de licitación.— Pesetas 453.941,48.

3.º Plazo.— La obra estará entregada pro visionalmente en el plazo de cuatro meses.

4.º Pagos.— Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.— Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía provisional.— Para participar en la subasta 9.100 pesetas.

7.º Garantía definitiva.— Que prestará el adjudicatario 18.200 pesetas.

8.º Modelo de proposición.— Don ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de las obras de ....., anunciadas en el BOLETIN OFICIAL ..... número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º—Presentación de plicas.— En las oficinas municipales del Ayuntamiento, U n i d a d Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.— En la

Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 13 de febrero de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras de construcción de acera derecha de la Avenida de Calvo Sotelo, entre Santa Susana y plaza de la Gesta.

2.º Tipo de licitación.—Cuatrocientas sesenta y tres mil treinta y tres (463.033,70) pesetas y setenta céntimos (70).

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo 1968.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta nueve mil trescientas pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario dieciocho mil seiscientas pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta de las obras de ....., anunciadas en el BOLETIN OFICIAL número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Oposiciones para provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos

1.—Objeto de la oposición. El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo convoca oposición para provisión, en propiedad, de tres plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.—Retribución. A las plazas de Auxiliares Administrativos, objeto de oposición, les corresponde el grado retributivo 9 de la Ley 108, de 20 de julio de 1963, es decir, una retribución anual de 35.100 pesetas (sueldo base más retribución complementaria), las dos pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, la ayuda familiar y demás remuneraciones que legalmente procedan; todo ello, sin perjuicio de la aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 79-1968, de 5 de diciembre.

3.—Condiciones. Los aspirantes a las plazas de Auxiliares Administrativos han de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.  
b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de Auxiliar Administrativo.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

h) Si se trata de mujer, haber cumplido el Servicio Social.

Estas condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.—Documentación. 4.1. Los aspirantes opositores presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 14, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una instancia, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3 precedente

4.2. Los opositores que resulten propuestos por el Tribunal, en el término de 30 días, a partir de la propuesta, aportarán los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

5.—Ejercicios de la oposición. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que comenzarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A) El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto. Serán eliminados los opositores que no alcancen 3.750 pulsaciones en los 15 minutos.

B) El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo

C) El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria.

6.—Calificación. 6.1. Cada miembro del Tribunal podrá asignar al opositor una calificación máxima de diez puntos, en cada uno de los ejercicios de la oposición. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asistan, determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los opositores que, en cada ejercicio, no alcancen una calificación mínima de cinco puntos.

6.2. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final de la oposición.

7.—Propuesta. El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta, a la Comisión Municipal Permanente, para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, a favor de los opositores que alcancen mayor puntuación final en la oposición.

8.—Tribunal. El Tribunal calificador de la oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue; vocales: un representante del Profesorado Oficial; el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Je-

fe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

9.—Incidencias. Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo de la oposición.

10.— Normas supletorias. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

11.—Recursos. Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 16 de abril de 1969.—El Alcalde

#### ANEXO

Programa para el tercer ejercicio

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.— El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.— El Ministerio de Hacienda. La Dirección General de Presupuestos.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.— Entidades provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.— Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.— La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Es-

tado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.— Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.— Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.— Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.— Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.— Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Oviedo, 16 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE PARRES (Arriónas)

##### Edicto

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día nueve de mayo ppdo ha acordado el someter a información pública el acuerdo adoptado sobre cesión de seis solares, con una cabida de mil novecientos veinte metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, y ubicados en parte de la finca denominada "El Llerón", en el lugar de El Barco, a la Obra Sindical del del Hogar, para proceder a la construcción, en colaboración con dicho Organismo, de cuarenta y ocho viviendas, de las cuales serán destinadas la mayor parte a obreros y el resto a funcionarios municipales y profesorado del Instituto de Enseñanza Media de esta Villa.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones

que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales.

Arriónas, 16 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA ALTA

##### Edicto

Formada por la Comisión de Electrificación del Municipio, la relación nominal de vecinos interesados con sus cuotas de cooperación a la electrificación, queda expuesta al público, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Alles, a 19 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

##### Edicto

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Sobrescobio, 13 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edictos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1968, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, 16 de mayo de 1969.—El Alcalde.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15-III-963, se hace público que por don Carlos Ovies Alvarez, vecino de Avilés, se ha solicitado licencia para instalar, en Carcedo, en este Municipio, una industria de fabricación de peldaños, fregadores y lavaderos de granito, para cuyo funcionamiento se utilizará un motor eléctrico de 1/4 C.V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Barco, 16 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### DE TINEO

La base octava de las publicadas en este BOLETIN OFICIAL de fecha 5 de mayo número 102 para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, ha de entenderse redactada en los siguientes términos:

8.º—El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o persona a quien delegue, como Presidente, y como vocales, representante del Profesorado Oficial, representante de la Dirección General de Administración Local, representante de la Jefatura Central de Tráfico, y Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tineo, 13 de mayo de 1969.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

En cumplimiento de lo acordado en diligencias dimanantes de sumario que se tramitó en este Juzgado de Instrucción de Mieres con el número 245 de 1964 por el delito de usurpación de estado civil, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en este BOLETIN OFICIAL para la busca y captura del procesado JOSE ANTONIO SANTA LUISA DE MARRILLAT MONTERO FERNANDEZ, de 25 años de edad, en la fecha de autos, soltero, minero, hijo de padres desconocidos, natural de Espejo (Córdoba) por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.